

RELACION QUE SE CITA	T.M. LOS MOLARES
FINCA N°	PROPIETARIOS
1	D. Antonio Ramos González
2	D. Juan F. Revuelta Domínguez
3, 5, 10	Vereda de Utrera al Coronil
4	Hdos. de D. Ana Rubio Román
6	Hdos. de D. José Vélez Utrera
7, 8, 9	D. Manuel Rubio Vélez
11, 12	Vda. de Juan Vélez
13, 14	Hdos. de Juan Moreno Pérez
35	D. Manuel León Carmona
36, 43, 47	De Mercedes Aranda Dianeiz
37	Hdos. de D. Juan Manuel García Gago
38, 39	Hnos. Mateos León
40	Dª Rosa Chávez Chacón
41	Dª Dolores Curado Copado
42	D. José Jurado Copado
44	D. Manuel León Carmona
45	Dª Carmen Curado Bernal
46	Hdos. de D. Antonio Copado del Río
48	D. José Sánchez Santos
49	Dª Carmen Carmona del Valle
51	Dª Ana Fernández González
52	D. Manuel Carvajal Corbacho
53	Dª Francisca Ordoñez Guerrero
54	D. Manuel Sánchez Linero
55	D. Juan Crespo Recuerda

RELACION QUE SE CITA	T.M. UTRERA
FINCA N°	PROPIETARIOS
15	Cañada Real
16,25,26,17	Dª Julia Candau Vorcy
17,18,19	D. Rafael Candau Vorcy
20	Dª Ana María Candau Vorcy
21,22	D. Juan Pemán Domecq
23,24	La Nueva Inmobiliaria, S.A.

RELACION QUE SE CITA	T.M. EL CORONIL
FINCA N°	PROPIETARIOS
28	Dª Francisca Ordóñez Guerrero
29	D. Antonio y D. David Álvarez Macías
30, 32	Dª. Neila del Valle
31	D. Juan del Valle Márquez
33, 59, 61, 66, 73	Dª Mercedes Aranda Dianeiz
34	Hdos. de D. Salvador García de la Vega Ruiz
56	D. José y D. Francisco Hernández Orozco
57	D. Cristóbal Crespo Recuerda
58	D. Juan García Corona
60	Dª Isabel Márquez Carreño
62	D. Antonio Curado Curado
63	D. José Martínez Sosa
64, 65, 80	D. Ildefonso Pérez Jiménez
67	D. Cipriano Naranjo Sosa
68	D. Francisco Carmona Carmona
69	D. Diego Iglesia García

70	D. Jerónimo Pernia Márquez
71, 72, 75 y 76	D. Salvador Pérez Pernia
74	Dª Dolores Rodríguez Ternero
77	D. José López González
78	Dª María López Mondaza
79	Dª Dolores Fernández Palacios
81	D. Cayetano Palacios Corona
82, 82	Dª Lucía Pérez Palomino
84	D. Juan Jiménez Rodríguez
85	Dª Ana y Dª Josefa Ruiz Gutiérrez
86	D. Antonio Gil Barrera y Hnos.
87	D. Francisco Javier Marcos Carmona y Hnos.
88	D. Silvestre López Roselló
89	D. Diego Jurado Lara y Hnos.
90	D. Antonio Pimentel Leo
91	D. Carlos Sánchez Ybarguen Rodríguez
92, 96	D. Vicente Chacón Martován
93	Dª Asunción Pérez Domínguez
94, 95, 97	D. Diego Jurado Lara
98	D. José Pérez Domínguez
99	Vereda
100	D. Luis Fco. Sánchez Ibarquén Gutiérrez

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (Ref.: AT-188) (PP.66/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Dto. 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 - Sevilla, en nombre de Red Eléctrica de España, S.A.

Origen: Subestación «Guillena» en Guillena (Sevilla).

Final: Futura Subestación «Don Rodrigo» en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Términos municipales afectados: Guillena, Castilblanco de los Arroyos, Burguillos, Villanueva del Río, Cantillana, Carmona, Viso del Alcar, Mairena del Alcar y Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tipo: Aérea, doble circuito duplex

Longitud: 72,6 km.

Tensión de servicio: 380 KV.

Conductores: Al-Ac 516,80 mm².

Cable de tierra: Dos, de Aluminoweld de 58,56 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo codeno, vidrio templado.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 380 KV. a la Subestación «Don Rodrigo» en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.815.000.000 pesetas.

Referencia: Exp. AT-188.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Plaza de España Puerta Navarra y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 1988.- El Director, Venancio Calderón.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.